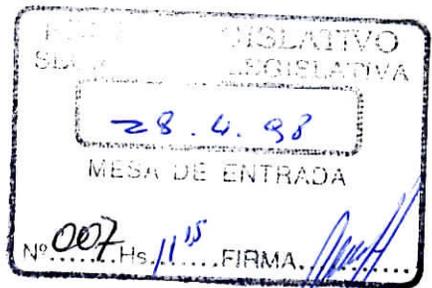




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER JUDICIAL



Oficio nº 295 /98

Río Grande, Abril 20 de 1998.-

Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Tierra del Fuego  
Marcelo Juan Romero

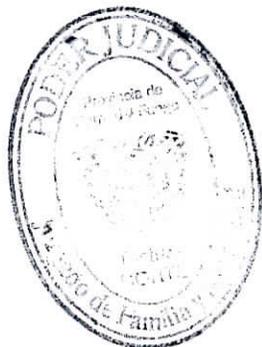
De mi mayor consideración

Tengo el honor de dirigirme a Ud. en mi carácter de titular del Juzgado de Familia y Minoridad del Distrito Judicial Norte, en expediente Nº 1696, caratulado: "Grupos Juveniles s/Protección de Personas", a fin de llevar a su conocimiento la resolución dictada el 16 del corriente, y demás actuaciones atinentes a la misma

Asimismo, le solicito la fehaciente notificación a los demás legisladores haciéndoles saber que, si lo estiman de interés, aporten lo necesario para la efectiva y mejor realización del "taller-encuentro" para padres.

Saludo a Ud. muy atentamente.

*Juan José Varela*  
JUAN JOSÉ VARELA  
Juez



*A sec. leg.*

*L. 24.04.98*  
Leg. Marcelo J. Romero  
Vice Presidente 1º  
A/C Presidencia  
Poder Legislativo



JUAN JOSÉ VARELA  
Juez



1. Que es necesario definir políticas públicas concretas y reales que tiendan a la protección integral de la infancia y adolescencia, tal cual surge con meridiana claridad de las normas citadas, de las "Recomendaciones Mínimas y Uniformes para la Administración de la Justicia de Menores - Reglas de Beijing" y del Documento del 16 de febrero de 1998 de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia de Menores y Familia de la República Argentina.

2. Reiterando lo expuesto en la resolución N° 60/97, dictada el 25 de junio de 1997 a fs. 15 de estos obrados, la cláusula del art.28 de la Constitución Provincial señala que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad y debe gozar de condiciones sociales y culturales que propendan a su afianzamiento y desarrollo integral y que el Estado Provincial la protege y le facilita su realización y fines, y que éste, asimismo, asegura el cumplimiento del cuidado y educación de los hijos, sin perjuicio de la obligación de los padres.

3. Del resultado de las numerosas audiencias que mantiene el Tribunal con los progenitores de los menores en situación de riesgo se advierte que ésta proviene de problemas económicos (desempleo) y vivenciales (desamor, desarraigo, consumismo, alcoholismo, etcétera) y aunque la jurisdicción no pueda contar (v.g.) con una "bolsa de trabajo" y gerenciar un "centro de adicciones" o de "esparcimiento creativo", resulta imprescindible y conveniente contar con un servicio que pueda ayudarlos para tratar de solucionar sus conflictos familiares, y así actuar preventivamente - ya que la ciudad carece de tal servicio puesto que los profesionales del Hospital Regional de Río Grande se encuentran superados por la demanda de tratamiento - que repetidamente se urge desde el Juzgado - o carecen de medios para solventar un experto particular o no existen los necesarios especialistas en terapia familiar.

4. Que ante ello, y dado que en esta materia el criterio básico para la actuación del Tribunal consiste en la defensa de la familia y sus integrantes y en cuestiones relativas a menores es prioritaria su tutela (arts.337 y conc. del Código Procesal Civil de la Provincia), y más allá de propender que el Estado Provincial y Municipal continúe generando



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER JUDICIAL



un eficaz funcionamiento de sus acciones públicas, corresponde intentar desde este ámbito la búsqueda de soluciones en pos del tratamiento del núcleo familiar en crisis

5. En tal sentido, con las características propias del medio la configuración del sistema familiar adquiere síntomas peculiares y puede llegar a ser de suma utilidad la implementación de un encuentro de los padres con quienes operan con las familias a fin de establecer: 1) la necesidad de la creación de un taller-escuela permanente para padres; 2) en caso de ser ello necesario, las características de su desenvolvimiento (ámbito público o privado o mixto).

6. La creación del "taller-escuela" para padres surge del convencimiento de que la mejor manera de ayudar a un niño es a través de los adultos de los que él depende. Este trabajo refuerza el vínculo familiar, pues actuando directa y únicamente sobre el menor, debilita o excluye este vínculo.

Por todo ello, y de acuerdo a los emprendimientos ya realizados por el Tribunal (fs.168 del 10 de marzo ppdo y ss.), el resultado del "Encuentro Interdisciplinario de Jueces y Especialistas de Minoridad y Familia en el Ambito del Mercosur" llevado a cabo entre los días 6 y 8 de abril ppdo., la vigencia del "Centro de Investigación, Prevención y Asistencia de Menores en Riesgo" ( San Isidro, Buenos Aires) y lo demás expuesto;

#### RESUELVO:

I. CONVOCAR a los Señores Padres que depusieran a fs.31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 50, 51, 52, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 68, 75, 139, y los progenitores de los menores con legajo tutelar y de los que se ha labrado actuaciones en términos de la ley N° 39 y expedientes respecto de medidas cautelares en trámite por ante este Tribunal, a las JORNADAS A REALIZARSE LOS DIAS 8 DE MAYO - DE 18 A 21 HS - Y 9 DE MAYO - DE 9 A 18 HS - DEL CORRIENTE AÑO en el Salón de Actos de la UTN (Offen-Plaza), sede del taller en el que expondrán la Licenciada en Psicología y Especialista en Terapia Familiar Dra. María Inés Casella, cuyos antecedentes obran a fs.169/173, la Socióloga Sra Mónica del Franco y la Siquiatra Dra. Lliana Ponce, de acuerdo al temario que luce a fs.172/173.

II. AMPLIAR la convocatoria a todos los padres de la Comunidad Riograndense y a profesionales de la educación y de la salud.

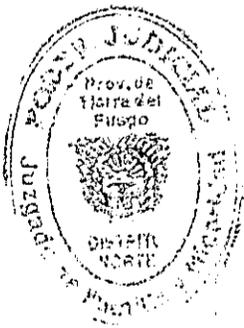
III. COMUNICAR esta iniciativa al Superior Tribunal de Justicia, a la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Tierra del Fuego, a la Unión de Empleados de la Justicia Nacional, Seccionar N°1 y al Colegio de Abogados de la Ciudad de Río Grande a fin de que si lo estiman de interés aporten lo necesario para la efectiva y mejor realización del " taller - encuentro para padres".

IV. COMUNICAR esta resolución al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo Provincial y Municipal, y al Juzgado de Familia y Minoridad del Distrito Judicial Sur.

V. REGISTRESE. Notifíquese al Ministerio Público Pupilar y Fiscal y al Cuerpo de Peritos. FIRME, CUMPLASE.

*Juan José Varela*  
JUAN JOSÉ VARELA  
Juez

*Susana del Valle García*  
Dra. Susana del Valle García  
Secretaria



JUZGADO DE FAMILIA Y MINORIDAD DISTRITO NORTE:  
SENTENCIA *interlocutoria* REGISTRADA BAJO EL  
N° 14/98 de fs 16/17 del protocolo del fuero  
*Familia*

*Susana del Valle García*  
Dra. Susana del Valle García  
Secretaria



Año 19 97

Expte.: 1696



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**PODER JUDICIAL**  
**JUZGADO DE FAMILIA Y MINORIDAD**  
(DISTRITO N.....)

GRUPOS JUVENILES

PROTECCION DE PERSONAS

FISCAL: .....

DEFENSOR: .....

SECRETARIO: Des Susana del Valle Garcia

INICIADO EL: 20/6/97



de Tierra del Fuego, Antártida  
 e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina

PODER JUDICIAL



Río Grande, junio 20 de 1997.-

Para una mejor ordenamiento y habiendo excedido el proceso el marco investigativo - constreñido al requerimiento de instrucción glosado a fs.11 - por el resultado de la diligencia dispuesta a fs.33 vta., merced el informe obrante a fs.41 y lo dispuesto consecuentemente, corresponde formar actuación por separado.

Al efecto, extráigase fotocopias de la caratula de la presente causa nº 325/95, del testimonio de fs.33 y de lo ordenado a fs.33 vta.. Desglóse el informe de fs.41/43 y la resolución de fs. 44 y fórmese expediente registrándose en el libro de Mesa de Entradas Civil, caratúlándose: "GRUPOS JUVENILES S/PROTECCION DE PERSONAS" dejando la debidas constancias en el presente, con copia de la presente y refolese nuevamente a fin de mantener una correcta numeración en éste último.

*Juan José Varela*  
 JUAN JOSÉ VARELA  
 Juez

En la misma fecha cumplí lo ordenado precedentemente, registrándose la nueva actuación dispuesta bajo el Nº 1696/97.-

*Susana del Valle García*  
 Susana del Valle García  
 Secretaria

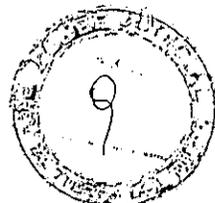
*En la misma fecha glosé el presente p. 41, 42, 43 y copia de p. 44 de la causa n° 325/97, caratúlada "PERPETRO y otros (imputado) S/AMENAZAS" que se iniciara el día 7/5/97 mediante expte. judicial n° 1661/97 de la Criz. 32. de R.G. y entrara en este Tribunal el día 13/5/97.*

*Susana del Valle García*  
 Susana del Valle García  
 Secretaria



*Ciudad del Fuego, Antártida  
Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

PODER JUDICIAL



Río Grande, Junio 20 de 1997.-

**AUTOS Y VISTOS:** Estas actuaciones registradas bajo el n° 1696, caratuladas: "Grupos Juveniles s/Protección de Personas", de las que, por ahora,

**RESULTA:**

1. Que las mismas son producto de la prevención policial n° 166/96 bis de la Comisaría 3ra. de esta ciudad, iniciada el día 7 de mayo ppdo., mediante denuncia de la ciudadana Maria Gloria Solis en orden a las amenazas que sufriera su hijo Carlos Fabián Ulloa, de 14 años de edad, aquel mismo día en el local comercial denominado "Consuelo" y en su propio domicilio -ambos del barrio "Chacra II" de esta Ciudad", por parte de menores adolescentes.

2. Que el requerimiento de instrucción del representante del Ministerio Público Fiscal - que se glosara a fs. 11 de la causa penal n° 325/97, que corre por cuerda a la presente pues tramita ante este tribunal - habilitó la instrucción de sumario, y en tal marco investigativo, luego de obtener el testimonio del padre del menor víctima (fs.2) señalando las vicisitudes que tuvo que sobrellevar aquel día, frente a su domicilio, en defensa de sus hijos, increpado por más de quince (15) menores munidos en piedras y cadenas, hube de disponer la producción de un informe respecto de la existencia de "patotas" o "bandas" conformada por menores en el señalado sector de la ciudad.

3. Consecuentemente, poco después, la meritoria labor policial se plasma en el informe que luce a fs.3/4 vta - ratificado mediante juramento judicial en la audiencia recibida al Subcomisario Roberto Carlos Barbero a fs.8 - que precisa la existencia de más de cinco grupos, sus denominaciones y características particulares, lugares habituales de reunión e identifica a treinta y seis (36) menores como integrantes de aquellos, quienes se dedicarían a producir actos antisociales en desmedro de la paz y tranquilidad pública, ya que llegando, la mayoría de la veces, a infringir algunos bienes jurídicamene protegidos en la ley

*Juan José Varela*  
JUAN JOSÉ VARELA  
Juez

penal de fondo - tal como surge de diversas causas penales en trámite por ante este Tribunal - y elementales reglas de convivencia urbana.

4. Cabe precisar que los presentes actuados se sostienen procesalmente en las medidas cautelares genéricas previstas en los arts.262.2. y 262.3 del ritual (ley provincial nº 147), que imponen su articulación cuando menores sean expuestos a graves riesgos físicos o morales o abandonados; y, sustantivamente, mediante la realización del precepto constitucional fueguino del art.18 cuando manda específicamente al Estado Provincial a prevenir cualquier forma de mortificación de los niños realizando accionar que les garantice sus derechos - a su protección y formación integral - especialmente cuando se encuentren en situación desprotegida o carencial.

5. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art.337.8 del citado código adjetivo disponiendo que en esta materia el criterio básico para la actuación del tribunal consistirá en al defensa de la familia y de sus integrantes, y del art.337.10 del mismo cuerpo legal ordenando que en las cuestiones relativas a menores es prioritario la tutela de su interés por el Tribunal; es que,

RESUELVO:

1. Notificar a la Dirección de Familia y Minoridad Provincial, en la persona del Lic. Nestor Demartín, del informe policial de fs.3/4, a fin que - con carácter de urgente - especifique los medios con que cuenta tal organismo en esta ciudad para atender la problemática que surge del mismo.

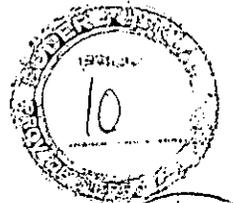
2. Oficiar a la Municipalidad de Río Grande, en el sentido anteriormente señalado, adjuntado copia de fs.3/4 y del presente.

3. Realizar por Secretaría relevamiento de los menores y familias involucradas en el informe de fs.3/4 con todos los legajos tutelares que tramitaran y tramitan por ante este Tribunal.



Tierra del Fuego, Antártida  
Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER JUDICIAL



4. Fecho, confeccionar sendos informes socio-ambientales de las familias no evaluadas en los legajos tutelres en trámite o tramitados, mediante la intervención del Cuerpo de Peritos y de personal de la Comisaría 3ra. de esta ciudad, notificándose al Subcomisario Roberto Carlos Barbero que deberá poner a disposición de las Asistentes Sociales el personal y material necesario para la producción de los mismos

5. Escuchar en audiencia a las familias involucradas, atento al identificación policial de los menores en el informe de fs.3/4, y lo establecido en el art.55 de la ley nº 110. Corresponde se fijen las mismas en el próximo receso invernal a fin de no entorpecer el desenvolvimiento del Tribunal - que ya tiene fijadas audiencias todos los días y en la mayoría de los horarios de atención hasta el mes de agosto del corriente - y atender con la atención debida la problemática que nos ocupa, a fin de procurar un mejor servicio de justicia.

6. Oficiar al Superior Tribunal de Justicia, adjuntando copia del informe de fs.3/4 y de la presente resolución, atento lo dispuesto en el segundo párrafo del art.28 de la ley Orgánica del Poder Judicial (nº110, modif. por la ley nº 135).

7. Librar oficio al Jefe de la Unidad Regional Norte de la Provincia de Tierra del Fuego, Comisario Carlos Norberto Porro, haciéndole saber la felicitación de la que son merecedores el Señor Jefe y personal del Comisaria 3ra. por la labor desarrollada en el informe de marras, que se adjuntará con copia de la presente.

Regístrese y cúmplase.

*Juan José Varela*  
JUAN JOSÉ VARELA  
Juez

REGISTRADO BAJO EL N°

58/97

62/63

Susana del Valle García  
Secretaría



Tierra del Fuego, Antártida  
Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER JUDICIAL

REGISTRADO BAJO ED N°

CO. 1. 95.  
fs 65.

Susana del Valle García  
Secretaria

15  
8

Río Grande, junio 25 de 1997.-

AUTOS Y VISTOS : El estado actual de este expediente n° 1696/97, "Grupos Juveniles s/Protección de Personas";

Y CONSIDERANDO:

I. Que en la cláusula del art.28 la Constitución Provincial proclama que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad y debe gozar de condiciones, sociales, económicas y culturales que propendan a su afianzamiento y desarrollo integral y que el Estado Provincial la protege y le facilita su constitución y fines, y que éste, asimismo, asegura el cumplimiento del cuidado y educación de los hijos, sin perjuicio de la obligación de los padres.

II. Que en caso de desamparo, corresponde al Estado Provincial proveer dicha protección, teniendo tal ente, mediante su accionar preventivo y subsidiario, la obligación de garantizar los derechos de la niñez y de la juventud, especialmente cuando se encuentren en situación desprotegida, carencial, de ejercicio abusivo de autoridad familiar, o bajo cualquier otra forma de discriminación (arts.18, 19 y conc. de la ley fundamental de la Pcia.de Tierra del Fuego).

III. Que los primeros resultados de lo dispuesto mediante resolución que luce glosada a fs.9/10 - a la que corresponde me remita "brevitatis-causae" - señalan la ausencia total de recursos para el cumplimiento de tales mandatos constitucionales en el marco de la conflictiva objeto procesal del presente según informado por el Director de Minoridad y Familia de Río Grande en su nota obrante a f-s.11/13.

IV. Que atento a lo dispuesto en los arts. inc.14 del art.135 ss. y conc. de la Constitución Provincial, corresponde poner en conocimiento del Poder Ejecutivo Provincial tal circunstancia, a fin de que a la brevedad disponga lo necesario para lograr el efectivo cumplimiento de los mandatos constitucionales reseñados.

V. Regístrese y Notifíquese.-

Juan José Varela  
JUAN JOSE VARELA  
Juez



Provincia del Fuego, Antártida  
Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER JUDICIAL

19



Expediente nº 1696 caratulado: Grupos Juveniles s/protección de persona.

Río Grande, 7 de julio de 1997.

A fin de contar con mayores elementos de juicio y ponderar suficientemente la problemática juvenil que surge del informe policial de fecha 17 de junio próximo pasado y de las causas conexas con los presentes actuados, líbrese copia de éste proveído y remítase a todos los medios de difusión escritos y orales de ésta Ciudad, a fin de poner en conocimiento de la población que en el Juzgado de Familia y Minoridad, del Distrito Judicial Norte, a mi cargo, sito en el Offen Plaza, primer piso, los días 10,14,15 y 16 de julio del corriente año- en el horario de 9 a 18 horas, se recibirán los testimonios que la comunidad de ésta ciudad pueda brindar en relación a los grupos juveniles que deambulan por la misma produciendo actos antisociales, a fin de profundizar la identificación de sus integrantes y las características de su accionar.

JUAN JOSÉ VARELA  
Juez

*En el día de la fecha me comunicó con el tiempo Furguino. Este*

Susana del Valle García  
Secretaria



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER JUDICIAL



EXpte N° 1696/97, caratulado: " Grupos Juveniles s/Protección de Personas" en trámite por ante el Juzgado de Familia y Minoridad del Distrito Judicial Norte. - - - - -

Río Grande, Setiembre 30 de 1997.-

I. Por recibida la nota n° 1173/97, letra SAS DPMYF elevada por la Directora Provincial de Minoridad y Familia.

II. Tal escrito contiene - muy sintéticamente - una "...propuesta de abordaje integral (Justicia/Organo Técnico Administrativo)...", solicitando la aplicación de sanciones no punitivas pero terapéuticas para los menores incursores en delincuencia juvenil.

III. Corresponde advertir que las medidas sugeridas no difieren sustancialmente de las legisladas en el art.380 del Código Procesal Penal (Ley Provincial N° 168) y de las previstas en la legislación penal de menores (leyes nacionales nros.10.903 y 22.803), de obligatoria aplicación para el proveyente.

IV. Que tal como he puesto de manifiesto en reiteradas oportunidades a los diferentes órganos administrativos (ver fs.9/10, 15, 16, 17, 18, 23, 83, 84/87 - dichos de Graciela Noemí Arrueta -, 90/94 - dichos de la presentante -, 97, 99 y los demas actuado en consecuencia), hasta el presente, han resultado, generalmente, infructuosos los esfuerzos de la jurisdicción para contar con los medios mínimos necesarios para cumplimentar con eficacia aquellos postulados y las cláusulas constitucionales provincial y nacional, dado que se carece de política conglobante (v.g. implementación del Consejo Provincial del Menor - ley provincial n° 20) que permita una labor prevencional y de tratamiento adecuados, al menos, en este distrito judicial.

V. Por tanto, corresponde advertir al Departamento Provincial de Minoridad y Familia sobre la necesidad de que cumpla con su cometido, y que el suscripto está a la espera, por ahora, de un accionar superador del que está llevando a cabo hasta la fecha.

VI. Regístrese, librése oficio adjun

tando copia certificada de la presente a la signante de  
glosado a fs.119/120, sirviendo el presente de muy atenta  
nota de remisión.

*Juan José Varela*

REGISTRADO BAJO EL N°  
85/94

*Aute rei*

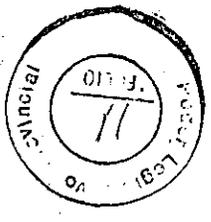
*[Signature]*

*El 3 OCT. 1997 libere en oficio  
con copie de fs. 122. Conste.*

*[Signature]*

Susana del Valle García  
Secretaria

Capital Federal, 16 de marzo de 1998



Al Dr. Juan José Varela  
Juzgado de Menoridad y Familia  
Río Grande  
Tierra del Fuego  
De mi mayor consideración

Por intermedio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de poner en su conocimiento el programa de trabajo de acuerdo a lo conversado telefónicamente los días martes 10 y 17 de marzo. El mismo es posible de ser modificado conforme a las necesidades vigentes.

La fecha será entre los días 7, 8, 9 y el domingo 10 de mayo por la mañana para realizar la actividad.  
En caso de que exista conformidad sobre el programa, desearía se me invitara por nota a los efectos de poder ser la misma presentada ante las autoridades de las instituciones donde trabajo, Centro de Salud N° 4 Hospital Piñero, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

A la espera de una respuesta le saluda atentamente.

*[Signature]*  
Lic. María Inés Capella  
Mat. 6340  
Terapeuta familiar

Breve Curriculum

Lic. María Inés Capella  
Rivadavia 3984, 1<sup>a</sup> "C", Capital Federal  
(C. P. 1204) - Buenos Aires, República Argentina



Teléfonos 958-1143

Telefax 981-6851

Estudios Cursados: - Licenciatura en Psicología (U.N. Córdoba).  
- Inglés.  
- Manejo de PC.

Experiencia y Actividad Institucional Actual (Síntesis):

1. Psicóloga del Centro de Salud Mental N° 4 C.E.S.A.C. 14 dependiente del Área Programática del Hospital Piñero M.C.B.A. Desde 1983 a la fecha.
2. Fundadora y Coordinadora del Equipo de Terapias Familiares Breves del Centro de Salud Mental N° 4. Desde 1986 a la fecha.
3. Docente de la Facultad de Psicología de la U.B.A. Cátedra Psicoterapias Breves. Año 1990 a 1996.
4. Docente de la Facultad de Psicología U.B.A. en cursos de Post Grado en la especialidad Psicoterapia de Familias y Pareja. Año 1993.
5. Docente de la Facultad de Psicología de la Universidad de Córdoba en Seminarios de grado sobre la temática familiar. Años 1994 y 1995.

6. Docente Titular en el Introdutorio a la Carrera de Post. Grado en Orientación Sistemática del Colegio de Psicólogos de Morón (Provincia de Buenos Aires). Año 1992 a 1995.
7. Docente de Post. Grado de la Universidad Católica Carrera de Psicopedagogía Curso "Aprendizaje y Familia". Año 1997.
8. Docente de Post. Grado del Curso "Del Divorcio Emocional al Divorcio Vinular" Facultad de Filosofía y Humanidades. Escuela de Psicología U.N. de Córdoba. Año 1998.
9. Integrante de la Comisión de Docencia de la Sociedad Argentina de Terapia Familiar. Año 1993 a la fecha.
10. Docente de distintos cursos en la especialidad Psicoterapia con Parejas y Familias del Centro de Salud Mental Nº 4: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Desde 1990 a la fecha.
11. Integrante de la Comisión Directiva de la Sociedad Argentina de Terapia Familiar. Desde 1991 a la fecha.
12. Integrante del Área de Legadidad y Familia de la S.A.T.F. (Sociedad Argentina de Terapia Familiar). Desde 1994 a la fecha.
13. Fundadora y Coordinadora del Área de Salud, Legadidad y Familia. Desde 1992 a la fecha. En el Centro de Salud Mental Nº 4 (C.R.S.A.C. 14) M.C.B.A. Tarea con distintos juzgados de Familia, participando el equipo en audiencias conjuntas con abogados familias que no se gravedad según metodología de abordaje en los temas de divorcio y adopción.





4. Integrante del Equipo Interdisciplinario sobre "La Importancia de la Mediación en el proceso de divorcio, sus beneficios sobre las partes intervinientes y los hijos" Compuesto por el Lic. Alberto González, Lic. Irene Lloveras, Lic. Graciela Bliscovitch, Gerardo Djucosky, C. R. J. Cajlino de Estudios de las Relaciones Familiares. Años 1992-1993.

15. Participación en las "Jornadas Santafesinas Interdisciplinarias sobre Mediación", en calidad de Panelista, Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba. Año 1994.

Publicaciones

16. Autora del Artículo "Mediación en el divorcio. Un modelo interdisciplinario", Centro de Estudiantes de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba. Año 1994.

17. "La Formación del Mediador", trabajo presentado en las Jornadas Santafesinas sobre Mediación, organizadas por la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Rosario. Año 1995.

Lic. María Inés Capella  
 MAT. 6340

*Extensión: 1h. 30 m.*



## CONFERENCIA

### “**ADOLESCENCIA EN LA DÉCADA DEL '70. HOY, PADRES CON HIJOS EN LA DÉCADA DE LOS '90”**”

#### Ejes temáticos:

- La dinámica familiar de los años '70 (Creencias, hábitos, costumbres, derechos y obligaciones que han cambiado y las que pugnan por cambiar).
- Como se construye una organización familiar, en su momento de transición cultural con hijos de diferentes edades.
- Existen nuevas estructuras, o son modelos familiares, producto de una desorganización que responden al modelo tradicional?

*Duración:* 1h. 30 m

*Break:* 20 m.

#### *A continuación*

- **Organización de grupos de intercambio:** con opiniones sobre las temáticas anteriormente expuestas desde las distintas miradas que aporta cada participante.
- **Objetivo:** Dar las bases teórico prácticas para la organización de una Red de Padres con una tarea específicamente preventiva.
- **Conclusión final:** De cada grupo
- **Cierre:** por parte del expositor

*Duración:* 1h. 30 m.



Cómo organizar una Red de Padres

(3hs. de duración)

Puede realizarse por la tarde o al día siguiente

Taller Vivencial

Dirigido a: Padres, Profesionales de diferentes disciplinas y Docentes

Honorarios por horas de trabajo: \$500

Viáticos y Estadía: a cargo de quienes lo organizan

9/5  
Mira  
Mona  
Yagrus

M. INÉS CABELLA  
Técnicas Educativas  
Un. de Magisterio

Lic. María Inés Capella



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER JUDICIAL



Río Grande, Abril 3 de 1998.-

LICENCIADA  
MARIA INES CAPELLA

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de poner en su conocimiento que efectivamente he recibido su fax del 19 de marzo, y en consecuencia luego de varias tratativas, estoy en condiciones de adelantarle que la realización de las jornadas en pos del de la conformación de una " escuela-taller- encuentro" para padres fueguinos marcha hacia su efectiva concreción los próximos 8 - desde las 18 a 21 hs.- y 9 - desde 9 a 18 hs. - de mayo, en la sede de la Universidad Tecnológica y posiblemente con su auspicio.

Estimo necesario su presencia en estas latitudes desde el día 7 y su regreso - (libre) sería aconsejable - el día 12 desde Ushuaia. Así, ya hice las reservas correspondientes al respecto (hotel y pasajes: BUENOS AIRES-RIO GRANDE-USHUAIA- BUENOS AIRES, el tramo Río Grande- Ushuaia lo haría por tierra, pero a su preferencia, está hecha la reserva Río Grande- Ushuaia para el día 10).

Cuando pague sus pasajes, le enviaré la nota para su permiso al Hospital Piñeyro.

Le adjunto el censo más actualizado de la provincia y la visión de un sicólogo - con el que concuerdo en sus aspectos fundamentales - para que se acerque a esta realidad y siga pensando sobre la viabilidad del proyecto.

Tratando de completarle esa semblanza de la realidad fueguina, le acompaño copias de algunas resoluciones del expediente que formé a mediados del año pasado, y del cual - fundamentalmente - se desprende mi interés y necesidad del tratamiento para padres, es decir, de la herramienta idónea a mano del Tribunal para de alguna manera, ayudar a que los padres tengan instrumentos válidos para tratar de solucionar sus conflictos.

Espero algún comentario sobre el material que le envío.

*En copia*

JUAN JOSÉ VARELA  
Juez

# Taller para Padres

**TALLER:** viernes 8 de mayo de 18 a 21 hs.  
sábado 9 de mayo de 9 a 18 hs.

**ENCUENTRO:** Salón de Actos UTN-Ex Offen Plaza  
Islas Malvinas 1626 - Puerta principal (frente)

## EJES TEMÁTICOS:

- ☛ **Dinámica familiar:** adolescentes de la década del '70  
Padres con hijos en la década de los '90.
- ☛ **¿Cómo se construye la organización familiar en este momento de transición cultural con los hijos de diferentes edades?**

## OBJETIVOS:

- ☛ **Conformar las bases teórico-prácticas para la organización de una Red de Padres con una tarea específicamente preventiva.**

**ORGANIZACION Y COORDINACION:** Dr. Juan José Varela -Juez-

## EXPOSITORES:

Dr. Federico Carlos Carreró - Juez -  
Lic. María Inés Casella - Terapeuta Familiar -  
Dra. Liliana Ponce - Psiquiatra -  
Mónica del Franco - Socióloga -  
Todos los participantes

## DIRIGIDO A:

Padres  
Profesionales de la Educación y la Salud  
Público en general.

## INSCRIPCION GRATUITA:

Juzgado de Familia y Minoridad - Dto. Norte  
Edificio Ex Offen Plaza, de 12 a 14 hs.  
Tel: 24699- 24694 - (0964)  
Río Grande - Tierra del Fuego -

**"FORTALECER LA FAMILIA"**

# para Padres